

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

5032 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 27 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos.

BDNS (Identif.): 651910

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/651910>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los clubes deportivos legalmente constituidos, que estén inscritos en el registro oficial de clubes deportivos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que tengan sede social y que desarrollen su actividad habitual en el municipio de Molina de Segura, al menos desde el 1 de agosto del primer año de la temporada objeto de esta convocatoria.

Segundo: Objeto.

Conceder ayudas económicas por la participación en competiciones federadas (excluidas la participación de sus equipos en las competiciones oficiales de ámbito nacional -cuatro máximas categorías- o internacional) y/o la organización de eventos deportivos en la temporada objeto de la convocatoria.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el ejercicio 2022 (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/e-bases-de-ejecucion-2022/>).

Cuarto: Cuantía.

El importe de las subvenciones se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 03/3410/4880300 "SUBVENC.CLUBES DEPORTIVOS", del presupuesto de gastos del año 2022, por un importe máximo de 60.000,00 €.

Quinto: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se presentarán por medios electrónicos tal como establecen los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en ella, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Sexto: Otros datos.

Las bases reguladoras de la subvención, el texto completo de la convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones>).

Molina de Segura, 27 de septiembre de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.